

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 245-2018-CFFIEE. Bellavista, 08 de mayo de 2018.

Visto, el **PROVEIDO N° 1072-2018-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 04 de mayo de 2018, en el que se adjunta el **Dictamen N° 045-032-GB/CGT-2018** de la Comisión de Grados y Títulos de la FIEE recomendando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica al señor **PUMAYUCRA MAS MARCO ANTONIO**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU, de fecha 29 de abril del 2011, en su Art. 95° señala que “ la comisión de grados y títulos revisa el expediente presentado por el egresado, verificando la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos y con lo dispuesto en el presente reglamento y en la directiva de grados y títulos de la facultad, dictaminando si está expedito o no para obtener su grado académico; y debe devolverlo dentro del plazo máximo de siete (07) días útiles...(sic)”.

Que, con **PROVEIDO N° 1072-2018-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 04 de mayo de 2018, en el que se adjunta el **Dictamen N° 045-032-GB/CGT-2018** de la Comisión de Grados y Títulos de la FIEE recomendando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica al señor **PUMAYUCRA MAS MARCO ANTONIO**.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE, de fecha 08 de mayo de 2018, ratificó el informe de la Comisión de Grados y Títulos recomendando el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica al señor **PUMAYUCRA MAS MARCO ANTONIO**; quien cumplió con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU de fecha 29 de abril del 2011, y sus modificatorias.

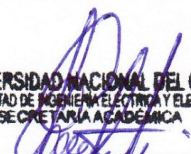

Estando a lo acordado en la sesión antes mencionada; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180.14° del Estatuto de la UNAC.

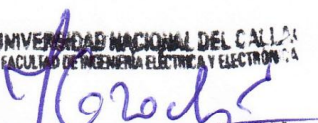

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica al señor **PUMAYUCRA MAS MARCO ANTONIO** y elevar al Rectorado la documentación respectiva para que se otorgue el Grado Académico correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/sym  
RCF2452018

  
  
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA

  
  
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRAL  
DECANO